

Procedimiento Civil. En el caso de demandado señor WILLIAMS FERNANDO LOPEZ FLORES mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito - Cuenabon con la insinuacion del señor LIVINGTON FABIAN ESTRELLA MENA como Curador Ad Interim del menor SAMAY FERNANDO LOPEZ ESTRELLA, con dicha insinuacion oigase a uno de los señores Agente de la Fiscal de Pichincha.- Agreguese al proceso la documentacion que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece.- Notifíquese.- f) Dra. Maria Elena Chavez Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligacion de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico. LCDO. JORGE MIER BURBANO EL SECRETARIO Hay un sello A.A./27575

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE VICENTE ORDOÑEZ MOROCHO
JUICIO DE DIVORCIO No. 727-2007-R.L.
ACTORA: CARMEN MARGARITA RIVERA CABRERA
DEMANDADO: JOSE VICENTE ORDOÑEZ MOROCHO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 03 de Septiembre del 2007, los 08h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia aceptandose al tramite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. José Vicente Ordóñez Morochó, de conformidad con

cas, a demoras que anteceden a la calidad de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se le admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, respecto al momento señalado por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese a la demandada María Pínto Cardenas mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta, en un periodo de amplia circulación de la ciudad y canton Quito, provincia de Pichincha y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil vigente es decir mediante término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación. Agreguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el domicilio judicial que señala Osvaldo Francisco Pérez González y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/62333/c

R. E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: SR. PAUL SANTIAGO CABASCANGO PUNGUIL
JUICIO: DIVORCIO NRO. 823-2007-SP
ACTOR SRA. PAULINA ELIZABETH CIFUENTES BARAHONA
DEMANDADA SR. PAUL SANTIAGO CABASCANGO PUNGUIL
CUANTIA INDETERMINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.550,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.4471 de 07 de Noviembre de 2007.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo tres del Estatuto, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL: ... La compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones... y relacionadas al mismo y a la tercerización de servicios complementarios en ésta área."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 de Noviembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC57459M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSTITUTO MEDICO INTEGRAL VIDA VIDA INTEGRAL CIA. LTDA.

La compañía INSTITUTO MEDICO INTEGRAL VIDA VIDA INTEGRAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004461 de 05/Noviembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 5.000,00 Número de Participaciones: 5.000 Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) BRINDAR ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA A LOS PACIENTES QUE CONCURRAN A LA INSTITUCION, ENMARCADOS DENTRO DE LA ETICA Y LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA PRACTICA MEDICA....

Quito, 05/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC57456M

00000000